CLAUSULADO ADICIONAL – MODIFICATORIO 002 DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 079-00-E-CACOM-2-GRUAL-2020, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2 NIT. 800.141.627-4 Y JOSÉ BERNARDO HERRERA LOZADA CC. 17.317.194

El Señor Coronel RENÉ ALEXANDER CRUZ SOLANO, mayor de edad, domiciliado en Villavicencio, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.703.321 expedida en Neiva - Huila, quien actúa en calidad de Segundo Comandante y Ordenador del Gasto del Comando Aéreo de Combate No. 2, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución 2200 del 31 de julio de 2020 y debidamente posesionado según Acta de Posesión No. 210 de fecha 25 de septiembre de 2020 y por las que la modifiquen, adicionen o complementen, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2, con NIT 800.141.627-4, en adelante EL MINISTERIO, MODIFICA PARCIALMENTE la Aceptación de Oferta No. 079-00-E-CACOM-2-GRUAL-2020 suscrita con el señor JOSÉ BERNARDO HERRERA LOZADA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.317.194, expedida en Villavicencio, domiciliado en la ciudad de Villavicencio - Meta, en su calidad de Persona Natural, en adelante EL CONTRATISTA; teniendo en cuenta los siguientes considerandos: a) Que el 14 de julio de 2020 se firmó la Aceptación de Oferta No. 079-00-E-CACOM-2-GRUAL-2020 cuyo objeto es "*SERVICIO DE MANO DE OBRA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2*", por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE. ($35.050.000.00) b) Que con fecha 04 de noviembre de 2020 se realizó el Modificatorio 001 con el fin de adicionar la suma de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE. ($17.499.999.00) quedando el valor total del contrato en la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (52.549.999.00). c) Que con oficio de fecha 18 de noviembre de 2020 enviado a través de mensajes del SECOP II, el contratista solicita una prórroga a la ejecución del contrato de 20 días, teniendo en cuenta las intensas lluvias que se han presentado los últimos días las cuales han incidido en el rendimiento y ejecución de las obras. d) Que con oficio No. FAC-S-2020-167033-CI del 23 de noviembre de 2020 el Comité Económico Evaluador emite concepto favorable para la modificación del contrato ampliando el plazo de ejecución 20 días. e) Que con oficio No. FAC-S-2020-167037-CI del 23 de noviembre de 2020 el Comité Evaluador Técnico emite concepto favorable para la prórroga de 20 días calendario teniendo en cuenta que de acuerdo a lo sustentado por la supervisión se afectó la ejecución normal por factores de lluvias las cuales no permite realizar trabajos en exterior. f) Que con oficio No. FAC-S-2020-167184-CI del 23 de noviembre de 2020 el supervisor del contrato solicita al Segundo Comandante y Ordenador del Gasto CACOM-2 autorice una prórroga de 20 días calendario debido a las intensas lluvias que se han presentado en la zona últimamente, las cuales han incidido notablemente en el rendimiento y ejecución de las obras, máxime cuando la actividad de enchape de muros requiere de unas condiciones ideales de secamiento en las paredes que permitan garantizar un adecuado secamiento del pegacor y liga con la cerámica y emite el concepto de viabilidad teniendo en cuenta que los atrasos han sido por motivos de terceros que han afectado la ejecución normal de la obra. g) Que, una vez analizados los documentos en referencia, el Ordenador del Gasto CACOM-2, autoriza modificar el plazo de ejecución del contrato, y ordena se modifique la Aceptación de Oferta No. 079-00-E-CACOM-2-GRUAL-2020, así:

Cláusula 1 – Valor del contrato, forma de pago y apropiación presupuestal

1.1 Modifíquese parcialmente el numeral 1.3 del Clausulado adicional del Modificatorio 001, en el sentido que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2 pagará al Contratista con corte de entrega final 20 de diciembre de 2020, así:

No. PAGOS	VIGENCIA	CORTE ENTREGA	PAC
1	2020	**CORTE FINAL 20 DE DICIEMBRE 2020** de acuerdo a cantidades ejecutadas de la vigencia actual	PAC CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE 2021.

Cláusula 2 – Plazo de Ejecución

Modifíquese la cláusula 2 del clausulado adicional a la Aceptación de Oferta Electrónica en el sentido que el **plazo de ejecución** será hasta el **20 de diciembre de 2020.**

Cláusula 3 – Garantías

3.1.Modifíquese parcialmente la cláusula 2 del Clausulado Adicional al Modificatorio 001, en el sentido que el CONTRATISTA deberá ampliar la cobertura de los amparos, así:

AMPARO	%	VIGENCIA	ESTIMACIÓN
Calidad del servicio	50% del valor total del contrato	Desde la suscripción del contrato (14-JUL-2020) y hasta el plazo de ejecución y 6 meses más (20-junio-2021)	$26.274.999.50
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato	Desde la suscripción del contrato (14-JUL-2020) y hasta la liquidación del mismo (20-abril-2021)	$15.764.999.70
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del contrato	Desde la suscripción del contrato (14-JUL-2020) hasta el plazo de ejecución del contrato y 3 años más (20-diciembre-2023)	$ 5.254.999.90

3.2 Modifíquese parcialmente la Cláusula 5 del Clausulado adicional a la Aceptación de Oferta Electrónica en el sentido que el contratista deberá ampliar la garantía de responsabilidad civil extracontractual a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No.2, con NIT 800.141.627-4, por un valor de 200 SMLMV ($175’560.600,00), que debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato, es decir desde el 14 de julio de 2020 hasta el 20 de diciembre de 2020, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del decreto 1082 de 2015, así:

INTERVENIENTES	PARTES
ASEGURADO	CACOM2 Y CONTRATISTA
BENEFICIARIOS	CACOM2 Y TERCEROS AFECTADOS

AMPARO	**VALOR**	**VIGENCIA**
Cobertura básica de predios labores y operaciones	200 SMMLV	Desde la firma del contrato hasta el plazo de ejecución del mismo
Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante	200 SMMLV	Desde la firma del contrato hasta el plazo de ejecución del mismo
Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales	200 SMMLV	Desde la firma del contrato hasta el plazo de ejecución del mismo
Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas	200 SMMLV	Desde la firma del contrato hasta el plazo de ejecución del mismo
Cobertura expresa de amparo patronal	200 SMMLV	Desde la firma del contrato hasta el plazo de ejecución del mismo
Cobertura expresa de vehículos propios y no propios	200 SMMLV	Desde la firma del contrato hasta el plazo de ejecución del mismo

Cláusula 4 – Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

Cláusula 5 – Ratificación

Las demás Cláusulas de la Aceptación de Oferta No.079-00-CACOM-2-GRUAL-2020 y Modificación 001 no sufren modificación alguna.

Dada en Villavicencio a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2020

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,